**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SA-SEM-064-2023**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE MONTERÍA |
| **CONTRATISTA** | FUNDACION FUNSED con NIT 900670679-9 |
| **OBJETO** | DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL FESTIVAL DE JAZZ ¨ JAZZ AL RIO¨ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA |
| **VALOR** | CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($199.649.765) |
| **PLAZO** | **DIEZ (10) DÍAS** |

Entre los suscritos a saber **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, entidad territorial del orden local, representado en este acto por **CARLOS ALBERTO ORDOSGOITIA SANIN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No 79.969.238 de Bogotá DC, en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1 de enero de 2020, en uso de sus facultades constitucionales y legales; quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Número de Identificación Tributaria NIT. 800096734 -1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra la **FUNDACION FUNSED** con NIT 900670679-9, representada legalmente por RUBEN DARIO LUGO DIAZ identificado con la cedula de ciudadanía N.º 1.123.627.741 de San Andrés, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de adjudicación No.0883 del 14 de noviembre de 2023, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección abreviada - Menor cuantíaNo. SA-SEM-064-2023, publicada en la página web. www.contratos.gov.co y en el PortalÚnico de Contratación SECOP II. **TERCERA:** Que el contratista seleccionado acreditó poseerla capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:**Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO:** El objeto del contrato que se celebra es DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL FESTIVAL DE JAZZ ¨ JAZZ AL RIO¨ EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo,la propuesta presentada y los pliegos de condiciones**. CLAUSULA SEGUNDA – VALOR:** El valor de éste contrato es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($199.649.765)** según propuesta económica presentada incluye costos directos e indirectos. Los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23001382 de fecha 18 de julio de 2023, expedido por el Profesional Universitario del Área Presupuesto del Municipio de Montería**. RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN:** El rubro que compone la presente contratación es el siguiente: 2.3.2.02.02.009.**CLAUSULA TERCERA – FORMA**

**DE PAGO:** El valor del contrato se pagará de la siguiente forma: Un (1) pago único al término de ejecución del contrato, previa ejecución del mismo y presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor e informe final del supervisor, en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, informe del contratista, entrada de los bienes a Almacén, si hay lugar a ello, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el pago, deberá aportarse el pago de la seguridad social, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **NOTA:** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el tramite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato es de DIEZ (10) DÍAS, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA:** Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación**. CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Se compromete a**: A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Organizar y desarrollar el **FESTIVAL DE JAZZ "JAZZ AL RIO" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA**, el cual comprende: cinco (5) días de difusión en redes, un (1) día de lanzamiento a través de un conversatorio - foro taller y un (1) día para el concierto didáctico del evento.

Para lo anterior se deberán realizar las siguientes actividades:

A. **DIFUSIÓN EN REDES:** Diseñar las piezas publicitarias, producir y grabar (3) tres videos del evento para ser publicadas en las diferentes plataformas digitales del Municipio de Montería, (Facebook, Instagram y Twitter, tanto la cuenta oficial de la Alcaldía de Montería como de la secretaría de Educación Municipal (Oficina de gestión Social y de Cultura y Turismo), Pagina web Municipio de Montería) para difundir el **FESTIVAL DE JAZZ "JAZZ AL RIO" EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA,** durante 5 días. Las piezas publicitarias y los videos deberán ser aprobadas por la secretaría de educación municipal, así como por la oficina de prensa del Municipio.

Para lo anterior se deberá garantizar:

| DESARROLLO DE PIEZAS Y VIDEOS PARA EL FESTIVAL | | |
|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **DIAS** | **CANT.** |
| Licenciado en educación básica con énfasis en muisca y/o artística, con mínimo un año de experiencia, contados a partir de su graduación para coordinar el proyecto | 10 | 1 |
| Diseñador gráfico con mínimo 3 años de experiencia. El cual se encargará del diseño de las piezas publicitarias que se requieran para el evento. | 5 | 1 |
| Producción y grabación de Video de un minuto de duración para el festival | - | 3 |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá:**

- Hacer entrega de manera impresa a full color y de manera digital las piezas publicitarias utilizadas para promocionar el festival.
- Hacer entrega de manera digital los videos utilizados para promocionar el festival.
- Hacer entrega de la hoja de vida en el formato único de la función pública del personal solicitado con los soportes respectivos.

B. **LANZAMIENTO:** Organizar y realizar el lanzamiento del festival a través del conversatorio – foro taller denominado "**LAS NUEVAS SONORIDADES DE LA MÚSICA TRADICIONAL DEL SINÚ EN EL CARIBE COLOMBIANO",** con panelistas músicos, artistas de reconocimiento nacional e internacional. Este conversatorio se desarrollará en un centro comercial que la supervisión del contrato estipule, y contará con muestras culturales, este evento tendrá una duración máxima de tres horas y será transmitido por las redes sociales del Municipio de Montería. Para el cierre del evento se realizará un show de "*Jam session*" con la participación de los panelistas invitados y finalmente un show cultural con música típica influenciada por los sonidos del jazz.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | CANT. | DIAS |
|---|---|---|
| **JULIO ROBERTO CASTILLO GOMEZ,** licenciado en pedagogía musical con énfasis en saxofón , musico arreglista, director del grupo nacional e internacional la bandita, ganador en la modalidad mejor solo en el festival voces del jazz que se realiza en la ciudad de Cartagena, como panelista del conversatorio, | 1 | 1 |
| **NICOLAS FELIPE DELGADO TORRES**, licenciado en música, musico arreglista, compositor, escritor del libro Historia, teoría y análisis enfocado en el jazz, como panelista del conversatorio | 1 | 1 |
| **HERNÁN CONTRERAS MESTRA,** Musico arreglista, director y fundador de la banda 13 de enero de Canalete y Banda la 13, como panelista del conversatorio | 1 | 1 |
| **ALVARO BUSTOS – Maestro en música,** Compositor y arreglista, quien será el moderador del conversatorio | 1 | 1 |
| show musical de Jam session como cierre del evento con los panelistas del conversatorio, | 1 | 1 |
| Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora | 1 | 1 |
| Paquete de Transmisión de la actividad a través de Facebook.(COMPRENDE: 1 switcher blackmagic atem tv de estudio - 1 monitor 42" para previo, programa y streaming - 1 servidor con doble monitor - Cableado de corriente eléctrica para 100 mts - Set de intercom compuesto por 6 radios - 4 cámaras profesionales HD. Servicio de chroma key con telón - 4 Trípodes de cabeza hidráulica. - 1 capturadora - 3 luces para exteriores. - 1 switch duplicador de HDMI - 1 Internet de 30 Megas simétrico. | 1 | 1 |
| Alquiler de Planta eléctrica 93.000KVA por día | 1 | 1 |
| Alquiler de tarima de 7 mts x 3,60 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso | 1 | 1 |
| Sobre tarima de 2 metros x 2 metros con faldellin negro | 2 | 1 |
| Sonido activo (Auto amplificado) para 500 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado | 1 | 1 |
| Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000khz | 4 | 1 |
| Alquiler sala de lounge sillones (40x65x45 cm) x 4 y Mesa (70x50x40 cm) | 1 | 1 |
| Apoyo logístico | 3 | 1 |
| Backline compuesto por:<br>Batería, Hit Hat, Snare, Conga (x2), Bongoes, Campana, Timbal, Platillos, Over, Trompeta (x3), Trombón (x2), Flauta de Millo, Bass, Piano/Teclado, Coro piano, Coro, Guache, Voz Líder, Spare, Efecto yamaha SPX 900, Sistema de intercomunicación entre escenario y consola home, Ecualizador gráfico de bandas stereo, Reverb. Consola 24x10, 5 ecualizadores 31 bandas, 4 cajas directas pasivas con GND LIFT, Amplificador para bajo, 6 monitores de piso, SIDE FIELD de tres vías, 1 DRUM FIELD, amplificados para 5 mezclas independientes. | 1 | 1 |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá garantizar:**

- 10 fotografías del desarrollo del evento.
- Un video resumen con duración mínima de 20 minutos, de todo el evento donde se evidencia el desarrollo de este. El video deberá ser entregado en medio magnético USB.
- Hojas de vida del personal de apoyo logístico en formato único de la función pública debidamente firmada con anexos.
- Contratos y/o cuentas de cobros de recurso humano y/o artistas contratados.

C. **CONCIERTO:** Realizar el concierto didáctico "JAZZ AL RIO", tendrá una duración aproximada de 6 horas y la participación de invitados locales, nacionales e internacionales y será transmitido por las redes sociales del Municipio de Montería.

Para el desarrollo de esta actividad se deberá garantizar lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN | CANT. | DIAS/HORAS |
|---|---|---|
| SHOW MUSICAL con el cuarteto de reconocimiento nacional e internacional "NICOLAS DELGADO QUARTET" durante una hora, incluye transporte, alimentación y hospedaje | 1 | 1 |
| SHOW MUSICAL CON EL Cuarteto de saxofones "Sinú Sax quartet" durante una hora, incluye transporte y alimentación. | 1 | 1 |
| SHOW MUSICAL CON EL GRUPO INTERNACIONAL CHARANGA JOVEN; incluye transporte, alimentación y hospedaje | 1 | 1 |
| SHOW MUSICAL CON EL GRUPO "SINUPOWER" incluye transporte, alimentación y hospedaje | 1 | 1 |
| ARREGLOS MUSICALES POR EL MUSICO ARREGLISTA HERNÁN CONTRERAS MESTRA, PARA ENSAMBLE DE SHOW CONCIERTO DIDACTICO DE JAZZ | 1 | 1 |
| SHOW MUSICAL CON ORQUESTA LOCAL DE GRAN TRAYECTORIA, durante una hora | 1 | 1 |
| Sonido para 2000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkville, microfonearía necesaria, parales, consola digital | 1 | 1 |
| Consola digital de luces con 10 Playbacks, 8 codificadores de atributos, 2 salidas DMX directas, conexión con Windows, Mac o Linux, 64 universos a través de Artnet / sACN y Entrada de audio | 1 | 1 |
| Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000khz | 5 | 1 |
| Alquiler de tarima de 9,60 mts x 4,80 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso. 1M o 1,5 M de alto | 1 | 1 |
| Alquiler de techo 12x6 soportado con elevadores o yinas | 1 | 1 |
| Alquiler pantalla led 6x4mts de 6 pitch, con soportes y puestes | 1 | 4 |
| Luces par led 64 de vatios | 60 | 1 |
| Cabezas robóticas 230w beam 7R | 12 | 1 |
| Alquiler de Planta eléctrica 93.000KVA por día | 1 | 1 |
| Paquete de Transmisión de la actividad a través de Facebook.(COMPRENDE: 1 switcher blackmagic atem tv de estudio - 1 monitor 42" para previo, programa y streaming - 1 servidor con doble monitor - Cableado de corriente eléctrica para 100 mts - Set de intercom compuesto por 6 radios - 4 cámaras profesionales HD. Servicio de chroma key con telón - 4 Trípodes de cabeza hidráulica. - 1 capturadora - 3 luces para exteriores. - 1 switch duplicador de HDMI - 1 Internet de 30 Megas simétrico. | 1 | 1 |
| Cámara de humo capacidad de un litro y salida de humo 15,000 cu.ft por minuto | 2 | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| Backline compuesto por: Batería, Hit Hat, Snare, Conga (x2), Bongoes, Campana, Timbal, Platillos, Over, Trompeta (x3), Trombón (x2), Flauta de Millo, Bass, Piano/Teclado, Coro piano, Coro, Guache, Voz Líder, Spare, Efecto yamaha SPX 900, Sistema de intercomunicación entre escenario y consola home, Ecualizador gráfico de bandas stereo, Reverb. Consola 24x10, 5 ecualizadores 31 bandas, 4 cajas directas pasivas con GND LIFT, Amplificador para bajo, 6 monitores de piso, SIDE FIELD de tres vías, 1 DRUM FIELD, amplificados para 5 mezclas independientes. | 1 | 1 |
| Punto o extensiones eléctricos | 36 | 1 |
| Alquiler de vallas de 120 cm de largo x 220 centímetros de ancho | 50 | 1 |
| Alquiler Reflector led 50W uso exterior luz blanca | 4 | 1 |
| Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos | 10 | 1 |
| Personal de apoyo Logístico | 6 | 1 |
| Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm | 2000 | 1 |

**Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación, se deberá garantizar:**

- 10 fotografías del desarrollo del evento.
- Un video resumen con duración mínima de 20 minutos, de todo el evento donde se evidencia el desarrollo del mismo y deberá ser entregado en medio magnético USB.
- Contratos y/o cuentas de cobros de recurso humano y/o artistas contratados.

**B) OBLIGACIONES GENERALES.**

**1.-** Prestar los servicios contratados de conformidad con las especificaciones técnicas plasmadas en los estudios previos, la invitación y la propuesta presentada.
**2.-** Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos para los bienes y servicios contratados.
**3.-** Realizar el reemplazo de los elementos que no cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas por la entidad sin ningún costo adicional.
**4.-** Cumplir a cabalidad de manera eficiente y eficaz con el objeto del contrato.
**5.-** Rendir los informes de inversión y ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato.
**6.-** Garantizar el recurso humano necesario en cada una de las actividades contempladas en las especificaciones técnicas del estudio previo.

**CLAUSULA SÉPTIMA–SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión de la ejecución del objeto contractual seráejercida por la Secretaría de Educación, o por el profesional que designe el ordenador de gasto, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializadosse ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS:** El contratista deberá constituir a favor del municipio una garantía con los siguientes amparos y vigencias: **A) CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **C) CALIDAD DE LOS BIENES**: Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses más. **D)SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, durante la vigencia del mismo y tres (3) años más. **CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES**:Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULADÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN**

**BILATERAL:** Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público oconveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contratoen el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial contra. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS**: Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, o de incumplimiento de la obligación No. 10 referente a la provisión de al menos el 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 deldecreto 1860 de 2021, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULADÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD**: EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la ley 80 de 1.993, **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE LA REVISIÓN DE PRECIOS**: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registró presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizadosal CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO** asumen los riegos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo: **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con

el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaría. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL**. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL **CONTRATISTA. CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de MONTERÍA.

**Revisó Jurídicamente:** José Antonio Berrocal A. – Contratista Asesor OAJ.
**VoBo.:** Karina Carrascal Socarras - Jefe Oficina Asesora Jurídica.